

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 4 Diciembre 1912)

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.038

Número del expediente 7.106

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan de la Huerta Flores, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Noviembre de 1912, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias de la mina denominada «Porcelana», de mineral hulla, sita en el término de Obejo y paraje del río Guadalbarbo, lindante con la mina «Villarejo» por Norte; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Noviembre de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mojón S. E. de referida mina «Villarejo», núm. 6932, y desde él se medirán al O. sobre la línea Sur

de esa mina 1200 metros y primera estaca; de primera al Sur 400 y segunda; de esta al E. formando otros 90º se medirán 1200 metros y tercera, y de esta al N. 400, quedando así cerrado el rectángulo solicitado, que tiene común con la mina «Villarejo» su lado mayor Norte.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 30 de Noviembre de 1912.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 4.039

Número del expediente 7.105

Hago saber: que por don Enrique J. Poole y Gallego, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 22 de Noviembre de 1912, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Butterfly», de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y sitio conocido por arroyo del Sapito, en la dehesa de Las Aljabaras, lindando por todos rumbos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Noviembre de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el centro de la boca de un socavón antiguo que hay en la margen derecha del arroyo del Sapito, frente al cerro Calerizo y á unos 300 metros más arriba de la fuente del Sapito. Desde este punto se medirán 50 metros al N. magnético y primera estaca; de esta 300 al E. y segunda; 200 al Sur y tercera; 1000 al O. y cuarta; 200 al N. y quinta, y de

aquí 700 metros al E. para volver á la primera, quedando así cerrado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 30 de Noviembre de 1912.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Año 1912

Negociado: Impuesto sobre pagos

Circular núm. 4.041

No habiendo remitido á esta Administración las certificaciones de los pagos verificados durante el tercer trimestre del año actual, las Alcaldías de Adamuz, Almodóvar del Río, Belmez, Blázquez, Bujalance, La Carlota, Castro del Río, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Granjuela, Guadalcázar, Guijo, Montalbán, Montilla, Nueva Carteya, Palenciana, Pedroche, Peñarroya, Posadas, Priego, Puelblonuevo del Terrible, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, La Victoria, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey y Villaralto, cuyo servicio han debido cumplir dentro del mes de Octubre próximo pasado, se les previene que de no verificarlo en el plazo de cinco días, contados desde la publica-

ción de esta circular, les será impuesta á todas y cada una de ellas la multa reglamentaria, con la que desde luego quedan conminadas.

Córdoba 29 de Noviembre de 1912.—
El Administrador, Alberto González de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA

Núm. 3.042

Don José del Moral Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 12 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa capitular la subasta de una rucha como de un año, pequeña, pelo rucio, lucera, con el vientre blanco y los corbejones rayados.

El tipo de subasta será el de 20 pesetas, debiéndose para hacer postura depositar previamente en la mesa de la Secretaría del Ayuntamiento el 10 por 100 del tipo de subasta indicado.

Santaella 30 de Noviembre de 1912.—
José del Moral.

Núm. 4.043

Hago saber: que terminado el proyecto de reparto municipal del cupo de consumos y sus recargos, para el año próximo de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 309 del vigente Reglamento del ramo, contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que á su derecho conviniere.

Santaella 30 de Noviembre de 1912.—
José del Moral.

Núm. 4.048

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1913, queda de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas comprendidas en él puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Santaella 2 de Diciembre de 1912.—
El Alcalde, José del Moral.

ALMODÓVAR DEL RIO

Núm. 4.044

Don Salvador Serrano Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se saque en arrendamiento el derecho del pasaje de la barca de propios, de esta villa, establecida en las inmediaciones de la misma sobre el río Guadalquivir, lo que se verificará en pública subasta por el tiempo y espacio de cuatro años, que empezarán á contarse desde el día 1.º de Enero inmediato y concluirá el día 31 de Diciembre de 1916, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen examinarlo.

La subasta para el arrendamiento de que se trata tendrá lugar en estas Casas capitulares el día 11 de Diciembre próximo, de doce á una de la tarde, durante cuyo plazo de una hora serán admitidas las proposiciones verbales y por pujas á la llana que se hagan por los licitadores, sirviendo de tipo para aquella la cantidad de 400 pesetas, importe de una anualidad.

El remate será adjudicado al mejor postor, y el arrendatario entrará en posesión de indicado artefacto desde el expresado día 1.º de Enero del año próximo de 1913.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación y del público en general, se fija el presente en Almodóvar del Río á 25 de Noviembre de 1912.—Salvador Serrano.

HORNACHUELOS

Núm. 4.045

Don Rafael Zamora Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión de Hacienda para el año próximo de 1913, el cual, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Hornachuelos 30 de Noviembre de 1912.—Rafael Zamora.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.046

Don José Sánchez López, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el

año próximo 1913, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y producirse por escrito contra el mismo las reclamaciones que se estimen.

Fuente Obejuna 2 de Diciembre de 1912.—José Sánchez López.

CABRA

Núm. 4.047

Don José de Silva Jiménez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en cumplimiento de lo que previene el artículo 146 de la ley Municipal, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1913, para que durante el plazo de quince días puedan presentar los vecinos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabra 2 de Diciembre de 1912.—José de Silva.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Peña.

LA CARLOTA

Núm. 4.049

Don Vicente López Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año venidero de 1913, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que á su derecho convengan.

La Carlota 2 de Diciembre de 1912.—Vicente López.

DOÑA MEMCIA

Núm. 4.050

Don Manuel Priego Cubero, Recaudador del impuesto de consumos de esta villa.

Hago saber: que por el señor Alcalde se ha dictado con esta fecha la siguiente Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes incluidos en la precedente relación, durante el periodo voluntario de cobranza, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas respectivas, en la inteligencia que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y conforme á lo que dispone el artículo 52 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Doña Mencía 3 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Manuel Priego.

CONQUISTA

Núm. 3.772

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 2, en segunda convocatoria

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Se acordó que en vista de que el día 15

del actual termina el arriendo que este Municipio tiene hecho para suministrar el alumbrado público, quede por ahora sin arrendar este servicio, autorizando á la presidencia para que adquiera dos latas de petróleo y ordene sea encendido aquellas noches que por su oscuridad y lluvia se haga difícil el tránsito por la vía pública, y que el importe que origine la adquisición de dichas latas sea librado con cargo al capítulo respectivo.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 9, en segunda convocatoria

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Los Concejales don Pedro Buenestado Moreno y don Baltasar Gañán Reyes protestan del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión del día 24 de Marzo último, referente al nombramiento de escribiente temporero á favor de don Manuel Sánchez Pablo. La presidencia, oída esta reclamación, manifiesta que este acuerdo fué tomado por la Corporación en uso de sus atribuciones y votado por la misma.

Sesión ordinaria del día 14

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que se libren con cargo al capítulo de alumbrado público 475 pesetas, á que ha ascendido el arreglo y composición de varias boquillas de dicho alumbrado, que se encontraban en mal uso.

Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 129 de la vigente ley de Quintas, se libren con cargo al capítulo correspondiente 18 pesetas, á que han ascendido los socorros facilitados á los mozos que han tenido precisión de ir á la capital á revisar sus excepciones.

Igualmente se acordó que se abonen á don Manuel Sánchez Pablo 83 pesetas, por el viaje que ha dado á la capital como comisionado de los mozos del actual reemplazo y revisiones, y que dicha suma se libre con cargo al capítulo correspondiente de Quintas.

Sesión ordinaria del día 21

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de la rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al primer trimestre del año actual, y encontrándola bien justificadas todas sus partidas, se acordó prestarle su aprobación y que se abone con cargo al capítulo de imprevistos 69'68 pesetas á que ascienden varios gastos que la misma comprende, los cuales no tienen consignación apropiada en el presupuesto.

Se acordó que la comisión de Policía urbana y rural gire una visita ocular por el camino que de esta villa conduce á Montoro, y amojone la anchura que este ha de guardar al pasar la finca de don Tomás Buenestado Muñoz, el cual así lo solicita.

Leída una instancia presentada por don Pedro Buenestado Muñoz, se acordó que quede sobre la mesa para que sea estudiada, y resolver sobre los asuntos de que trata en la sesión inmediata.

Sesión ordinaria del día 28

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Se acordó que se abonen con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º del presupuesto 4'50 pesetas á que ha ascendido el arreglo

hecho en varias boquillas del alumbrado público.

Leída la instancia presentada en la sesión anterior por don Pedro José Buenestado, se acordó desestimarla por no ser de la competencia de este Ayuntamiento el resolver sobre los puntos que la misma trata.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 5

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, con arreglo á las vigentes disposiciones.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, y se acordó que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se abone 1'60 pesetas á que ha ascendido los derechos de aferición de las pesas y medidas que posee este Municipio.

Dada cuenta del expediente instruido en esta Alcaldía para justificar la excepción alegada por el mozo número 15 del actual reemplazo Florentino Bautista Pérez Tejedor, y hallándose bien justificada, se acordó de conformidad con el dictamen del Síndico, declararle exceptuado del servicio en filas, como comprendido en el caso 6.º, artículo 89 de la ley.

Sesión ordinaria del día 14, en segunda convocatoria

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21, en segunda convocatoria

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28, en segunda convocatoria

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 2

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

También se acordó autorizar al señor Alcalde, para que haga los gastos que sean precisos para dar el refresco que de tiempo inmemorial viene dándose á este vecindario por el Municipio el Domingo de sufraoctava, dándose después cuenta de este gasto para su exámen al Ayuntamiento.

Se acordó nombrar una comisión para que asista á los funerales que han de celebrarse en Pozoblanco á la memoria de don Andrés Peralvo Quirós, librándose el gasto que este viaje origine con cargo al capítulo correspondiente.

Sesión ordinaria del día 11, en segunda convocatoria

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á don José Fernández Luna comisionado para que presenta ante la Excm. Comisión mixta el padre del mozo número 15 del actual reemplazo, comunicándole así este nombramiento.

Se acordó adquirir cuatro ejemplares de la obra titulada «Reina de las Minas», y que su importe de 14 pesetas se libre con cargo al capítulo de imprevistos, ar-

chivándose dicha obra en esta dependencia.

Sesión ordinaria del día 16

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que en lo sucesivo los puestos de venta que se establezcan en la vía pública se instalen en el trayecto comprendido desde la puerta de la Iglesia al pozo de la calle, señalándose á los vendedores el sitio que han de ocupar.

Se acordó que por la Alcaldía se eche un bando prohibiendo el hacer lumbre en la dehesa Quebradillas, con el fin de evitar incendios durante el tiempo de la recolección, castigando severamente al que lo contraviniera.

Sesión ordinaria del día 25, en segunda convocatoria

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó informar favorablemente la relación de contribuyentes por riqueza rústica que en el número de siete han solicitado variación en el Registro fiscal por diferentes causas, con el fin de que surta sus efectos en el próximo año de 1913, toda vez que contra las alteraciones que se pretenden no se ha presentado reclamación alguna.

Sesión extraordinaria del día 25

Se trató sobre la instalación de un puesto de la Guardia civil en esta villa, y una vez discutido sobre el particular y reconociendo todos los reunidos la importancia que este servicio entraña, se acordó autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento haga cuantas gestiones considere necesarias hasta conseguir de la Superioridad la instalación de dicho puesto, comprometiéndose este Municipio á facilitar casa-cuartel, ofreciendo además el utensilio y menaje que la fuerza necesitare con arreglo al formulario que presente la comandancia, así como la asistencia médico farmacéutica que hubiera necesidad de prestarle á los guardias y á sus familias.

Conquista 5 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Ladislao Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Conquista 11 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—Visto bueno: El Alcalde, Diego Fernández Heredia.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 4.035

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de Córdoba, hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente sobre reclusión definitiva en un manicomio de Rafael Alcaide Bello, vecino de Almodóvar del Río, hallándose actualmente en el Hospital general de Agudos de Córdoba, en observación como presunto alienado.

Y á los efectos del artículo octavo del Real decreto de diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se emplaza por medio de este edicto á los parientes del expresado enfermo Rafael Alcaide, para que en el término de un mes

comparezcan ante este Juzgado y hagan las reclamaciones que estimen oportunas respecto á la reclusión definitiva de que se trata; apercibidos de que pasado dicho término se resolverá con ó sin su audiencia lo que sea procedente.

Dado en Posadas á dos de Diciembre de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.009

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de una burra de tres años, de alzada uno veinte, capa negra, raza española, sin defecto físico ni seña particular alguna, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, inicial V y número 3, desaparecida el día veinticuatro del actual de la dehesa Cañada del Gamu, término municipal de esta villa, y una vez habida la pongan á mi disposición, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veintiseis de Noviembre de mil novecientos doce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Licenciado Juan Francisco Marina.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.029

Don José Aragonés Champín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una mula castaña oscura, de siete años, raza española, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 3 en la nalga izquierda, sumamente andadora, propiedad de Simeón Muñoz Prieto, desaparecida ó hurtada el día quince del actual del sitio Majada de las Cabras, término de esta villa, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á veintinueve de Noviembre de mil novecientos doce.—José Aragonés.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

CABRA

Núm. 4.030

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo, procedan á la busca y ocupación de dos cerdos de pelo bermejo y unas siete arrobas de peso cada uno, hurtados la noche del veintiseis al veintisiete del actual de una lagareta que hay á la espalda de la casilla nombrada «Del Chaparral, de este término, y eran propios de Antonio Castro Pozos, de estos vecinos, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, como asimismo los autores del hecho, hasta hoy desconocidos.

Dado en Cabra á veintinueve de Noviembre de mil novecientos doce.—Juan

B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

MONTORO

Núm. 4.031

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad de doña Rosario Benítez y Benítez, que la noche del tres al cuatro del actual desapareció de la finca nombrada «El Gallo», de este término, donde estaba pastando, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á treinta de Noviembre de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de la yegua

De seis años, alzada un metro cincuenta centímetros, pelo castaño, marca confusa en la nalga derecha, lucera, cabos negros y el hierro de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda V. núm. 10.

AGUILAR

Núm. 4.036

Don Tomás Mendigutia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un mulo de quince años, de un metro y treinta y cinco centímetros de alzada, pelo castaño oscuro, raza española, pelos blancos en el dorso y costillares, cola negra, con el hierro de la Sociedad el Fénix Agrícola en la nalga izquierda, el cual desapareció el veinte del actual del sitio del Carril, de este término, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su adquisición.

Dada en Aguilar á veintitres de Noviembre de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario judicial, Joaquín de Heredia y Crespo.

MONTILLA

Núm. 4.011

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para averiguar quién sea un sugeto de regular estatura, de unos treinta y cinco años, moreno, ojos grandes, vistiendo blusa azul, sombrero negro y pantalón oscuro, que decía ser de Doña Mencía, que el día veintitres de Agosto último estuvo en esta ciudad en la sombrerería de don Juan Zorzano, y á nombre del señor Conde de la Cortina se llevó tres sombreros negros confortables, los que después vendió en Nueva Carteya; participando á este Juzgado el resultado de las diligencias.

Dado en Montilla á veintiocho de Noviembre de mil novecientos doce.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.034

JIMENEZ LUQUE José, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como el domicilio del mismo; comparecerá, en término de diez, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para hacerle saber el ejercicio de la acción penal que legalmente le corresponde en causa que se sigue en este dicho Juzgado por violación de su hija la menor María Jiménez Gallego.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.037

PEREZ SANCHEZ Antonio, natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, pelo negro, nariz y boca regulares, cara oval, barba poblada, color moreno, sin ninguna señal particular; domiciliado últimamente en Alcalá de os Gazules (Cádiz); procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Año de 1912.—Itinerario núm. 13

RELACION de las operaciones que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia en los días y términos municipales que a continuación se expresan:

Núm. 3.911

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
7066	Manolita	Hierro.	D. Alfonso Díaz	No tiene	Demarcación.	Arroyo de la Nava	Montoro	Radium, núm. 6974	D. Manuel Valenzuela
7067	Manolita 2ª	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo
7073	Cámaras Altas	Hulla.	D. Miguel Poole Cordero	Idem.	Idem.	Dehesa de Cámaras Altas.	Belmez	No constan.	*
7077	San Fernando	Cobre.	Fernando Polmeo	Idem.	Idem.	Almagra y Fuente del Fraile.	Hinojosa	Idem.	*

Nota.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los términos y sitios fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.
Córdoba 22 de Noviembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Solomayor.
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien correspondiera; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y Jefes de la Guardia civil presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.
Córdoba 22 Noviembre de 1912.—El Gobernador, Fidel Gurrea

Recaudación de Contribuciones
ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 4.040

Adjudicación de fincas

Término municipal de Córdoba,
Tercer trimestre de 1912.

Débitos por urbana.

Por esta Oficina ejecutiva de Córdoba se ha dictado, con fecha dieciocho de Mayo, la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—«No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas á los deudores que el mismo expresa por el concepto de urbana.»

Y siendo V. uno de los deudores á quienes interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Córdoba á 28 de Octubre de 1912.—

El Agente, Mariano Aguilar.

D.ª Carmen y D.ª Luisa Palma Bao.

Hospital Militar de Córdoba

Núm. 4.018

Anuncio

No habiéndose presentado proposición alguna en la subasta celebrada en este Establecimiento el día quince del actual, para contratar por un año el suministro del aceite vegetal, azúcar blanco, carbón vegetal, carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche de cabra, manteca, patatas, petróleo y vino común, necesarios en este Hospital, por el presente se convoca á una segunda subasta que tendrá lugar el día diez de Enero próximo, en el local que ocupa la Dirección de este Establecimiento, sita en el cuartel de San Rafael, ante la Junta reglamentaria, bajo mi presidencia y con asistencia de Notario, y con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios límites que en el mismo constan, el cual se hallará de manifiesto en la citada oficina todos los días laborables, de ocho á doce.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de presentar sus proposiciones con sujeción al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel del sello undécimo, sin enmiendas ni raspaduras, y en pliego cerrado, firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, acompañando la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la contribución industrial ó certificado de alta por este concepto y talón

de haber efectuado el depósito provisional del cinco por ciento que corresponda á la cuantía de su oferta, con arreglo á las cantidades que se marcan en el pliego de condiciones.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

El acto de la subasta se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de seis de Agosto de mil novecientos nueve (Colección Legislativa número 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de mil novecientos once y ley de Protección á la Industria Nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias.

Córdoba 29 de Noviembre de 1912.—
El Director, Pablo Barrenechea.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, con cédula personal de, clase, número, expedida en, enterado del anuncio publicado en la (Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, fecha tal, 6 fijado en tal parte), y pliego de condiciones que en el mismo se alude para la subasta, con objeto de contratar el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de Córdoba, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo, á facilitar á dicho Establecimiento las cantidades necesarias de los artículos siguientes:

Cada kilogramo de á tantas pesetas, tantos céntimos (en letra).

Cada litro de á tantas pesetas, tantos céntimos (en letra).

Cada á tantas pesetas, tantos céntimos (en letra).

(Solo se expresarán los artículos á que se refiera la proposición).

Se acompaña talón de depósito de pesetas (en letra) para tomar parte en la subasta, cédula personal y recibo de la contribución industrial correspondiente (ó certificado de alta por este concepto, y si fuera apoderado el poder legal que así lo acredite).

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6